



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001899

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

- 8 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC VILLAVICENCIO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2482 del 13 de junio de 2006"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2482 del 13 de junio de 2006 registro al establecimiento de comercio SIMETRIC VILLAVICENCIO con matrícula mercantil 00136846 del 25 de enero de 2006, con domicilio en Villavicencio – Meta, de propiedad de la sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES A con matrícula No 00945255 y NIT 830058516-1 domiciliado en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de conductores;

Que mediante oficio con radicado No 20133210514012 del 10 de Septiembre de 2013, el señor ALDRIN ALBERTO JAIMES BAUTISTA, Representante Legal de la sociedad SIMETRIC SA, identificada con numero de matrícula mercantil 624040 del 24 de noviembre de 1994 y NIT 800248545-1, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento de cambio de propietario y actualización del nombre del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC VILLAVICENCIO identificado con matrícula mercantil No 00136846 del 25 de enero de 2006, ubicado en la calle 37 A No 19 B – 41 oficina 301 de Villavicencio – Meta.

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20134210381431 de 24 de Octubre de 2013 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210348352 de 16 de Junio de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad SIMETRIC S.A se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 37 A.No 19 B – 41 oficina 301 de Villavicencio – Meta.

Que según el Anexo del Certificado 09-CEP-064 de fecha 30 de diciembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC,

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC VILLAVICENCIO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2482 del 13 de junio de 2006"

la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC VILLAVICENCIO, es de cuarenta y dos (42);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifíco el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio SIMETRIC VILLAVICENCIO;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC VILLAVICENCIO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIMETRIC SA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	624040 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994
NIT SOCIEDAD:	800248545-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC VILLAVICENCIO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00136846 DEL 25 DE ENERO DE 2006
DIRECCIÓN:	CALLE 37 A NO 19 B - 41 OFICINA 301
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y DOS (42)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC VILLAVICENCIO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Derogar la Resolución 2482 del 13 de junio de 2006, proferida por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIMETRIC S.A., identificada con NIT 800248545-1, en la calle 103 No 14

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001899 DEL 8 JUL 2014

FOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC VILLAVICENCIO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2482 del 13 de junio de 2006"

A - 53 de la ciudad de Bogotá D.C., a la sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES A, identificada con NIT 830058516-1, en la calle 103 No 14 A -53 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

- 8 JUL 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo Terrestre Acuático y Férreo (E)



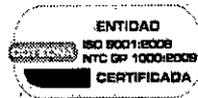




MinTransporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS e281000



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:30 horas del día 25 de julio de 2014, notifique personalmente al señor ROQUE JOSE FADUL MEYER , identificado, con la cédula de ciudadanía No.8.709.245, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** del **SIMETRIC VILAVICENCIO**, del contenido de la resolución 0001899 de 08 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **SIMETRIC VILAVICENCIO** , como Centro de Reconocimiento de Conductores y se deroga la Resolución 2492 del 13 de junio de 2006."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C. C. 81604245 de c.c.
DIRECCION 16457106-25 Of. 404
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 7475431
FECHA 25/07/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 60283202